



Despacho  
del Gobernador  
NIT. 800.103.196-1



San José del Guaviare, 27 de diciembre 2021

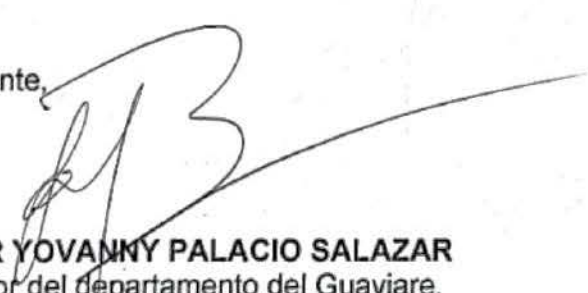
Honorable  
**MARIA JANET CARDENAS LINARES**  
Presidenta Asamblea Departamental  
San José del Guaviare

Asunto: **Envío ordenanza sancionada**

Cordial saludo;

Adjunto al presente me permito enviar a su despacho, la Ordenanza No. 449 de fecha 23 de diciembre de 2021 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA MESA TECNICA DEPARTAMENTAL DE COMPRAS PUBLICAS LOCALES SOSTENIBLES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, debidamente sancionada, por considerar que se ajusta a la Ley en todas y cada una de sus partes.

Cordialmente,

  
**HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR**  
Gobernador del departamento del Guaviare.

Proyecto	ANGELICA MARIA RODRIGUEZ CALDERON Secretaria Ejecutiva Despacho del Gobernador	
Revisó y aprobó	JESUS ARMANDO TORO T. Asesor Despacho del Gobernador	



3132194975



[gobernacion@guaviare.gov.co](mailto:gobernacion@guaviare.gov.co)



Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



[www.guaviare.gov.co](http://www.guaviare.gov.co)



Despacho  
del Gobernador  
NIT. 800.103.196-1



## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

Efectúa la respectiva sanción y publicación a la Ordenanza No. 449 de fecha 23 de diciembre de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA MESA TECNICA DEPARTAMENTAL DE COMPRAS PUBLICAS LOCALES SOSTENIBLES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", Por encontrarse ajustada a la Ley y a la conveniencia en todas y cada una de sus partes.

Atentamente,

**HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR**  
Gobernador del Departamento del Guaviare

Proyecto	ANGELICA MARIA RODRIGUEZ CALDERON Secretaria Ejecutiva Despacho del Gobernador	
Revisó y aprobó	JESUS ARMANDO TORO T. Asesor Despacho del Gobernador	

3132194975

[gobernacion@guaviare.gov.co](mailto:gobernacion@guaviare.gov.co)

Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare

[www.guaviare.gov.co](http://www.guaviare.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
NIT: 900947497-6

Oficio.A.Gre.SG.126

San José del Guaviare, diciembre 23 de 2021

GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE

Fecha: 2021-12-24 Radicado No. 6332  
Radicado por: Lidia Castañeda  
Folios: 1119 Folios Hora: 09:43 AM  
Destino a: Doctor  
SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

Doctor:

**HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR**

Gobernador del Departamento del Guaviare  
San José del Guaviare

Johana  
Scaenz  
24/12/2021

11:40

Relo

Cordial saludo señor Gobernador:

Adjunto al presente me permito remitir la Ordenanza N° 449 del 23 de diciembre de 2021 "**POR LA CUAL SE CREA LA MESA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES SOSTENIBLES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", para su respectiva sanción y publicación.

Se solicita que se anexe copia de la certificación de publicación de la misma Ordenanza por la Administración Departamental, la cual deberá ser remitida a la Corporación Asamblea Departamental del Guaviare.

Cordialmente,



**ACENET MARÍN ESPITIA**  
Secretaria General



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





## ORDENANZA N° 449

(diciembre 23 de 2021)

### "POR LA CUAL SE CREA LA MESA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES SOSTENIBLES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

#### LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial a las conferidas en el artículo 300 de la Constitución política, Decreto 1222 de 1986, Ley 2046 de 2020, y el decreto 248 de 2021, y

#### PREÁMBULO:

Con el propósito de fortalecer a los productores del Departamento, consolidando los procesos de comercialización de los productos y contribuyendo a fortalecer la económica local, aprovechando la demanda de productos que desde las entidades públicas y privadas se contratan y que puedan ser adquiridas directamente de los productores sin intermediarios; lo que permite una generación de ingresos locales, evitando la fuga de recursos del Departamento y reactivando la económica de las familias campesinas del Guaviare; la Asamblea Departamental,...

#### ORDENA:

**Artículo Primero: CREACION.** Crease la Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales Sostenibles en el Departamento del Guaviare.

**Artículo Segundo: CONFORMACION.** La Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales Sostenibles del Departamento del Guaviare, estará conformada por los siguientes miembros:

1. El secretario (a) de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente SDAMA o su delegado
2. El Representante legal del Instituto de Fomento y Desarrollo Económico del Guaviare IFEG o su delegado
3. El Director (a) del Departamento Administrativo de Planeación de Guaviare o su delegado.
4. Director (a) de la DIAN o su delegado
5. Gerente Seccional del ICA o su delegado.
6. Director (a) ADR o su delegado.
7. Subdirector (a) SENA regional Guaviare o su delegado.



3168682879 - 3185021775



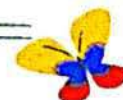
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
NIT: 900947497-6

**ORDENANZA N° 449**  
(diciembre 23 de 2021)

**"POR LA CUAL SE CREA LA MESA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES SOSTENIBLES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

2

8. Un delegado de la academia con sede en el territorio
9. Un Representante del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) o su delegado
10. El presidente Ejecutivo de la cámara de comercio de San José o su delegado
11. El secretario (a) Jurídico Departamental o su delegado.
12. Dos diputados de la Asamblea del Guaviare, designados por el presidente de la Corporación.
13. Un representante de los cuatros entes territoriales municipales elegido por periodos de un año por común acuerdo entre sí, o su delegado.
14. El Secretario(a) de Educación Departamental o su delegado
15. Los comandantes de la Brigada 22, CEO, y las demás unidades militares del Ejército Nacional presentes en el departamento o su delegado.
16. El comandante del departamento de policía Guaviare DEGUV o su delegado
17. Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar regional Guaviare (ICBF) o su delegado
18. El director (a) de la Cárcel Municipal o su delegado.
19. Dos Representante de las organizaciones de productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria de carácter Departamental.
20. Gerente de Red de Servicios de Salud de Segundo Nivel o su delegado.
21. Gerente de Red de Servicios de Salud de Primer Nivel o su delegado

**PARAGRAFO 1. DE LA SECRETARIA TECNICA.** La Secretaria Técnica será adelantada por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente SDAMA o su delegado.

**PARAGRAFO 2. INVITADOS PERMANENTES:** Permanecerán como invitados permanentes: El Procurador Regional del Guaviare o su delegado, un representante de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación (CRCI) o su delegado y un Representante de Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias o su delegado (UAEOS).

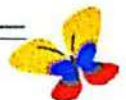


3168682879 - 3185021775

secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co

Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare

www.asamblea-guaviare.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
NIT: 900947497-6

**ORDENANZA N° 449**  
(diciembre 23 de 2021)

**"POR LA CUAL SE CREA LA MESA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES SOSTENIBLES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**PARAGRAFO 3.** Para la elección de los representantes de las organizaciones de pequeños productores agropecuarios y de productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente; definirá el proceso de elección para el efecto. El periodo de estos representantes será de dos (2) años.

**PARAGRAFO 4.** La delegación de cualquiera de los miembros se realizará mediante acto administrativo, el cual se remitirá de manera oficial y recaerá sobre funcionarios públicos del nivel directivo.

**PARAGRAFO 5. DELEGACION DE LA ACADEMIA:** Para la elección de los representantes de la academia; la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente adelantará convocatoria directa a todos los rectores de universidades con sede en el territorio, y definirá el proceso de elección para el efecto. El periodo de estos representantes será de dos (2) años.

**PARAGRAFO 6. DELEGACION REPRESENTACION DE LOS ALCALDES DE LOS CUATRO (4) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE:** Para la elección del representante de las alcaldías; la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente adelantará convocatoria directa a los alcaldes de los municipios, y definirá el proceso de elección para el efecto. El periodo de este representante será de un (1) año.

**Artículo Tercero: OBJETIVO.** Crear un espacio de discusión sobre la correcta aplicación de la Ley de Compras Públicas Locales y sus decretos reglamentarios en el Departamento del Guaviare, con la finalidad de hacer seguimiento a los acuerdos suscritos para el cumplimiento de los mandatos Constitucionales, Legales y Reglamentarios, que tiene injerencia con el fomento de las compras públicas locales de alimentos a nivel departamental.

**Artículo Cuarto: ALCANCE.** Es un espacio para analizar, discutir y solicitar el cumplimiento de los deberes legales a las entidades públicas del nivel departamental, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el Departamental del Guaviare, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la



3168682879 - 3185021775



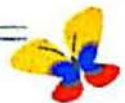
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
NIT: 900947497-6

## ORDENANZA N° 449

(diciembre 23 de 2021)

### "POR LA CUAL SE CREA LA MESA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES SOSTENIBLES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, para garantizar los derechos de los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

**Artículo Quinto: COORDINACION.** El Gobierno Departamental en cabeza del Gobernador o su delegado impulsaran la conformación de la Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales Sostenibles y su funcionamiento, con la Coordinación de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental o su delegado.

**PARÁGRAFO:** El Instituto de Fomento y Desarrollo Económico del Guaviare IFEG actuara como dinamizador de los procesos de comercialización, promoviendo técnicas de comercialización sostenibles, fomentando la implementación del componente empresarial en las diferentes acciones y/o estrategias implementadas, haciendo seguimiento a los acuerdos y gestando el fomento y desarrollo económico local.

**Artículo Sexto: CREACIÓN DE LA MESA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES SOSTENIBLES.** El Gobernador del Departamento de Guaviare, una vez sancionada la presente Ordenanza, dentro de los Seis (6) meses siguientes, deberá conformar y poner en funcionamiento la Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales Sostenibles.

**Artículo Séptimo:** La Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales Sostenibles, una vez conformada, expedirá dentro de los dos meses siguientes su reglamento interno.

**Artículo Octavo: INFORMES:** La Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales Sostenibles, presentara ante la Asamblea Departamental un informe anual en el último periodo de sesiones ordinarias de cada vigencia, sobre los avances, logros y dificultades obtenidos en la implementación de su plan de acción anual.



3168682879 - 3185021775



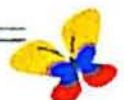
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
NIT: 900947497-6

**ORDENANZA N° 449**  
(diciembre 23 de 2021)

**"POR LA CUAL SE CREA LA MESA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES SOSTENIBLES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**Artículo Noveno: VIGENCIA.** La presente Ordenanza rige a partir de su sanción, publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental del Guaviare, el día veintitrés (23) de diciembre de 2021.

MARIA YANET CARDENAS LINARES  
Presidente

ACENET MARIN ESPITIA  
Secretaria General



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
NIT: 900947497-6

San José del Guaviare, diciembre 23 de 2021

LA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
DEL GUAVIARE

**CERTIFICA:**

Que la Ordenanza N° 449 del 23 de diciembre de 2021 "**POR LA CUAL SE CREA LA MESA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES SOSTENIBLES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", fue estudiada y aprobada por la Honorable Asamblea Departamental del Guaviare en sus tres (3) debates legales así:

PRIMER DEBATE: Diciembre 18 de 2021

SEGUNDO DEBATE: Diciembre 22 de 2021

TERCER DEBATE: Diciembre 23 de 2021



ACENET MARIN ESPITIA



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
NIT: 900947497-6

San José del Guaviare, diciembre 23 de 2021

**LA PRESIDENTA DE LA HONORABLE ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE**

**CERTIFICA QUE:**

La anterior actuación secretarial es pertinente, y se deberá enviar al despacho del señor Gobernador la Ordenanza N° 449 del 23 de diciembre de 2021 "**POR LA CUAL SE CREA LA MESA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES SOSTENIBLES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", para que continúe con los trámites correspondientes.

  
**MARIA YANET CARDENAS LINARES**



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co

